



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2018-006

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2017-008 QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS Y DISCIPLINA FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: En fecha 5 de junio de 2017 se aprobó la Orden Ejecutiva Número 2017-008, estableciendo la Política de Control de Gastos y Disciplina fiscal dirigida a establecer un marco de acción para la gerencia municipal. Ello con la finalidad de atender la precaria situación fiscal que atraviesa la ciudad a raíz de las acciones del gobierno central que han atentado contra la estabilidad de las finanzas de todos los ayuntamientos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Entre las medidas adoptadas como mecanismo de disciplina fiscal, la Sección 1ra. establece la prohibición de uso de fondos municipales para subvencionar actividades, sociales, recreativas, deportivas, culturales, cívicas y de cualquier otra índole que no estén debidamente contempladas en el presupuesto aprobado.

POR CUANTO: El 20 de septiembre de 2017, nuestro país sufrió el embate del evento atmosférico más fuerte en tocar tierra en la historia de Puerto Rico desde el Huracán San Felipe en 1928. El Huracán María, dejó consigo una estela de destrucción en toda la infraestructura del País. Tal situación tuvo un impacto adverso en las finanzas de todos los ayuntamientos pero más aún, tuvo el efecto de impactar adversamente la condición económica de miles de nuestros constituyentes.

POR CUANTO: Consientes que la precaria situación que atraviesa nuestra Ciudad no es ajena a nuestra gente, estimamos necesario flexibilizar la prohibición antes estatuida para, en situaciones excepcionales, tener el espacio de apoyar económicamente a aquellas familias o personas que logren evidenciar una merma sustancial en sus ingresos a raíz del paso del Huracán María. Con dicha enmienda, podremos asistir, aunque sea modestamente, a que personas alcancen niveles de normalidad y consecuentemente niveles de bienestar.

POR CUANTO: Conforme a todo lo anterior, se hace necesario enmendar la Sección 1ra. de la Orden Ejecutiva Número 2017-008 para flexibilizar su lenguaje a fin de que podamos continuar laborando en la promoción de programación que redunde en beneficio de nuestros constituyentes luego del paso del Huracán María.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección 1ra. de la Orden Ejecutiva 2017-013 para que prospectivamente lea como sigue:

SECCIÓN 1RA.: Solo se considerará el uso de fondos municipales para subvencionar actividades sociales, recreativas, deportivas, culturales, cívicas y de cualquier otra índole que estén contempladas en el presupuesto aprobado. Salvo situaciones excepcionales y sujeto a que el solicitante de asistencia pueda acreditar la necesidad de apoyo económico a raíz de una merma sustancial de ingresos como resultado del paso del Huracán María, se procederá a evaluar la posibilidad de extender de manera parcial o total la asistencia solicitada.

SECCIÓN 2DA.: Las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Número 2017-008 permanecerán inalteradas y vigentes en su totalidad.

Aprobada hoy, 12 de abril de 2018, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde